



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

06 MAR. 2015

DECRETO N° 727,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación del Convenio de fecha 29 de enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Vivienda y urbanización Región de Coquimbo; La Resolución Exenta N° 90, de fecha 11 de febrero de 2015, que aprueba el Convenio; el Ordinario N° 779, de 13 de febrero de 2015, del Director del Serviu, Región Coquimbo; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE la modificación del Convenio de fecha 29 de enero de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por su Director, don Ángel Mauricio Montaña Espejo, ambos con domicilio en Almagro N° 372, La Serena, relativo a la ejecución del “Plan de Gestión de Obras” que corresponde al Barrio Aconcagua-Isidoro Campaña de la Comuna de La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Serviu Región Coquimbo
- Contraloría Interna/Finanzas
- Asesoría Jurídica/- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/ksd.



MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena a 29 de enero del 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará por su Director, don **Ángelo Mauricio Montaña Espejo**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de La Serena; y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su alcalde don **Roberto Jacob Jure**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, en calle Prat N° 351 comuna de **La Serena**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **Aconcagua – Isidoro Campaña** de la comuna de **La Serena**, el “**Programa de Recuperación de Barrios**” impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: El referido Programa, contempló, en su Fase I, la suscripción del Contrato de Barrio celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo; el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrollo constituido en el Barrio. En su Fase II, que corresponde a la “Ejecución de Contrato de Barrio”, se contempla la materialización del Plan Integral o Maestro, establecido en el contrato de barrio, conforme al Plan de Gestión de Obras contenido en el mencionado Contrato de Barrio, el que se da íntegramente por reproducido y que las partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO: El Marco Presupuestario asignado para Plan de Gestión de Obras Barrio **Aconcagua – Isidoro Campaña** es por un monto total de \$ **334.634.332.**, La Municipalidad ya cuenta con dicho monto el que fue transferido con fecha 20 /11 /2013 un monto de \$ 154.245.000 y \$ 180.389.332.- transferidos con fecha 04/12/2014 con cargo al Subtitulo **33 Ítem 03.102**, del Programa Quiero Mi Barrio.



CUARTO: En este acto se modifica **cláusula cuarta** de la modificación del convenio firmado con fecha 22/09/2014, en lo referido al Plan de Gestión de Obras Priorizados,. Dicha modificación se efectuara en base a la información contenida en la Modificación de Contrato de Barrio aprobado Según Res. Exenta N° 692 de fecha 21.11.2014

Plan de Gestión Físico de Obras Priorizados

Comuna	Barrio	Nombre del Proyecto	Costo Proyecto
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Mejoramiento de Calle y Pasaje Nicolás Munizaga	\$ 32.112.076.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Realización Multicancha Plaza de La Mujer	\$ 52.202.972.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Realización Multicancha Isidoro Campaña	\$ 52.202.983.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Sede Social Nuevo Porvenir	\$ 68.000.000.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Plaza de La Mujer	\$ 129.392.292.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Mejoramiento Avda. Alemania	\$ 30.120.515.-
Monto Total Proyectos PGO Priorizados			\$364.030.838.-

El monto Total Obras Priorizados se financiara según detalle:

Aporte Servicio de Vivienda y Urbanismo	\$ 334.634.332.-
Aporte Municipal Mínimo	\$ 29.396.506.-
Total Aportes	\$ 364.030.838.-



QUINTO: La Municipalidad se obliga a destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente a los fines señalados en la **cláusula tercera** del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior y en el evento que por cualquier causa la Municipalidad no pudiese ejecutar alguno de los proyectos mencionados en la cláusula tercera, deberá informarlo al SERVIU para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el **Consejo Vecinal de Desarrollo**, autorice a sustituir el proyecto fallido por otro de los señalados en el Contrato de Barrio o en sus Anexos.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo del SERVIU que lo apruebe

SEPTIMO: Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio a que se refiere la cláusula segunda.

OCTAVO: Lo no modificado por el presente instrumento seguirá plenamente vigente según el Convenio suscrito entre las partes con fecha 04 de septiembre del 2013, y modificación suscrita con fecha 22 de septiembre del 2014, pasando este instrumento a ser parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

NOVENO: La personería de don **Angelo Mauricio Montaña Espejo**, como Director del SERVIU Región de Coquimbo, D.S N° 355 (V. y U.) de 1976 y Decreto TRA 272/12/2014 de fecha 27 de octubre de 2014 y la personería del señor **Roberto Jacob Jure**, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 3757 de 06/12/2012.


ANGELO MONTAÑA ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGION DE COQUIMBO


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


VIP/EGP/KVM/kvm

